



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 – 2019-MDC/A

Cachachi, 10 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 008-2019-MDC-SGAyF/EGCB, de 30 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la Comisión de Toma de Inventario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú.

Que la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG por la que se aprueban las Normas de Control, en el Numeral 3 regula la Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial, dentro de ellas la norma del "Numeral 3.5: Verificaciones y conciliaciones. Los procesos actividades o tareas significativas deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior. Y la Norma del "Numeral 3.8: Documentación de procesos, actividades y tareas. Los procesos actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Que, la Ley No. 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales en su artículo 9° concordante con el artículo 12° de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 008- 2008-VIVIENDA establece que los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de sus bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley 29151 y su Reglamento D.S. 007- 2008-VIVIENDA, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN información de los bienes para su registro.

Que, el Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA en su Artículo 10° establece las funciones, atribuciones y Obligaciones de las Entidades dentro de ellas a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración. e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración para su incorporación en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Que el Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA en su Artículo 118° establece: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el Organismo responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias. El Organismo de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, el Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, modificado por D.S. 013-2012-VIVIENDA establece: en su Artículo 121º "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año (...).

Conforme al Oficio N° 005-2018-MPC/SGCP, la información deberá remitirse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a través del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP - Módulo de Bienes Muebles.

Que, el artículo 39º de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo así como las delegadas a través de resoluciones y directivas.

Estando a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley No. 29151 y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Miembros de la Comisión de Inventario que se encargará de planificar, programar, organizar, dirigir y llevar a cabo la toma del Inventario de los Bienes Patrimoniales en uso de la Municipalidad Distrital Cachachi al 31 de Diciembre del 2018 que son de propiedad de la Municipalidad y estén bajo su administración, el mismo que estará conformado por:

- **PRESIDENTE** - Esteban Miguel Silva Vasquez - Gerente de Asesoría Jurídica y Administración.
- **PRIMER MIEMBRO** - Doly Noelia Nauca Atilano - Unidad de Logística y Servicios Generales.
- **SEGUNDO MIEMBRO** - Dante Noé Dilas Córdova - Jefe de Estadística e Informática.
- **FACILITADOR** - Melanio Córdova Vigo - Unidad de Administración Tributaria y Patrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Equipo de Apoyo a la Comisión de Inventario, el mismo que estará integrado por:

1. **Jefe de Almacén General** - Santos Jilmer Roncal Cuenca.
2. **Sub Gerente de Administración y Finanzas** - Edgar Castañeda Blas.
3. **Sub Gerencia de Riesgos y Desastres** - Frank Bardales Zegarra.
4. **Chofer Ambulancia** - Baltazar Benítez Jhojan

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR a la Comisión un plazo de cinco (05) días para que proceda con la instalación, presente su plan de Trabajo con el cronograma de actividades.



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cachachi, cualquiera sea su nivel Jerárquico o condición laboral, está en la obligación, bajo responsabilidad de proporcionar en forma documentada la información que pudiera solicitar la comisión, debiendo de brindar además el apoyo necesario.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER conocer la presente a la Alta Dirección, Gerencias y trabajadores involucrados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Jorge...
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortezana Roncal
ALCALDE